



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 09 de Septiembre de 2011

C I R C U L A R N° 2.094

Ref: FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES: Posiciones arancelarias para papel estucado.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 7 de setiembre de 2011, la resolución que se transcribe seguidamente:

ACTUALIZAR la Disposición Circunstancial 5) del artículo 27 del libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones la que quedará redactada de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN CIRCUNSTANCIAL 5): Hasta el 31 de diciembre de 2011, las tasas previstas para las empresas indicadas en los numerales 1.1 y 2.1 del artículo 27, se aplicarán a las exportaciones del sector de papel estucado en las siguientes posiciones arancelarias:

NCM
4810.13.89.90
4810.13.90.00
4810.19.89.90
4810.19.90.00

EC. ALBERTO GRAÑA
GERENTE DE POLÍTICA ECONÓMICA
Y MERCADOS

2011/01590